

Resolución General S.S.N. 61/18 (p.p.)

RESOLUCION GENERAL S.S.N. 61/18 (p.p.)

Buenos Aires, 25 de enero de 2018

B.O.: 29/1/18

Vigencia: 29/1/18

Seguros. Seguro de caución para garantías aduaneras. Res. Gral. S.S.N. 33.523. Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Autorízase a las entidades aseguradoras que operan en el seguro de caución para garantías aduaneras a aplicar la siguiente modalidad operativa dentro de las garantías aduaneras de actuación:

– Código (motivo de garantía): GPIN.

– Denominación: grandes proyectos de inversión (GPIN).

– Descripción: tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición a la asignación de determinado régimen.

– Normativa aplicable: Res. M.E. 256/00 y Res. S.I. y S. 599/16.

– Concepto y monto a garantizar: derechos de importación extrazona vigentes.

Art. 2 – Sustitúyase la modalidad incorporada como GPIN (grandes proyectos de inversión) autorizada mediante Anexo I de la Res. Gral. S.S.N. 33.523, de fecha 17 de octubre de 2008, por la homónima modalidad del art. 1 de la presente.

Art. 3 – La modalidad autorizada en el art. 1 de la presente resolución será utilizada exclusivamente con la póliza de seguros de caución para garantizar operaciones aduaneras (F. 870) aprobado por esta Superintendencia de Seguros de la Nación.